

La democracia en la última de las utopías de Platón

Víctor Hugo Méndez Aguirre*

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Un reto planteado a algunos docentes de enseñanza media y superior es explicar a sus alumnos las razones por las cuales Sócrates y Platón, dos de los más destacados filósofos de Grecia clásica, fueron hostiles a la democracia ateniense. ¿Acaso no es la democracia, sin lugar a la más ligera duda, la mejor forma de gobierno?

La explicación del pensamiento político de Platón no es simple y exige recurrir tanto al contexto histórico del período clásico como a las teorías propias del discípulo más conspicuo de Sócrates. Por una parte, la ejecución del filósofo ágrafo ateniense, en el 399 a. C., debió de haber constituido un trauma insuperable para el joven Platón que había sido su discípulo durante un lustro, a partir del 404 a. C. Por otra parte, algunos de los familiares más cercanos de este último participaron en el régimen de los treinta tiranos; pero quizá la causa principal de la aversión platónica a la democracia radique en que la esencia de ésta era incompatible con parte no desdeñable de sus teorías políticas. El intelectualismo socrático exige que sean los que saben, y no el pueblo, quienes deben decidir. Por si esto fuera poco, Platón desapruueba el «deseo de tener más» y el «desenfreno» que percibe en la democracia ateniense y cuyos portavoces literarios, Calicles y Trasímaco, protagonizan parte esencial de dos de los principales diálogos políticos: *Gorgias* y *República*. Sin embargo, *Leyes* ofrece una sorpresa a los lectores de Platón.

La última obra platónica construye con palabras una ciudad ideal que pretende ser factible: Magnesia. El régimen político propuesto para la ciudad de los magnetes oscila entre la monarquía y la democracia¹. ¿Qué tanta democracia admite Platón? El propósito de la presente comunicación se restringe a detectar algunos elementos democráticos en la ciudad de los magnetes.

* Instituto de Investigaciones Filológicas. Universidad Nacional Autónoma de México.

1 Véase PLATÓN, *Leyes*, intr. tr. y notas José Manuel Pabón y Manuel Fernández-Galiano, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1960, 756 e.

En primer lugar, postulo que la igualdad entre hombres inherente a las utopías platónicas excede la realidad de la democracia ateniense.

A continuación, hago hincapié en que los mismos helenos clásicos no restringieron las instituciones democráticas al modelo procedente de Atenas; sino que reconocían instituciones consideradas democráticas incluso entre otros griegos. La comida en común doria, preconizada por Platón, constituye un caso paradigmático.

Por último, subrayo la existencia de instituciones democráticas de inspiración ateniense en la ciudad de los magnetes.

2. ELEMENTOS DEMOCRÁTICOS DE INSPIRACIÓN CALÍPOLITANA EN LA CIUDAD DE LOS MAGNETES

Platón no renuncia del todo a su Calípolis ni siquiera al final de su obra. Ésta, la ciudad completamente justa y unida representada en la *República* y cuya existencia se supone en un pasado remoto en *Timeo* y *Critias*, sigue siendo considerada en las *Leyes* un proyecto político perfecto; el problema radica en que es demasiado perfecto para los seres humanos comunes y corrientes.

La ciudad de los magnetes comparte con la Calípolis la búsqueda de la bondad y felicidad de sus ciudadanos. Las *poleis* buenas, en las que sus habitantes son virtuosos y felices, exigen a éstos un determinado modo de ser. Aquí, al igual que en el *Menón* o en el libro IX de la *República* se proclama la necesidad de que todos los ciudadanos y ciudadanas practiquen un único modo de vida. La unidad de propósitos entre Calípolis y Magnesia resulta insoslayable si se considera que en ésta no menos que en aquélla se postula la necesidad de que en un Estado ideal tanto las mujeres como los hombres sean virtuosos². Ambos diálogos parten de la crítica de la vida cotidiana imperante entre sus conciudadanos.

Los funcionarios en Magnesia son elegidos democráticamente, pero no sin ser examinados antes de tomar posesión. Y algunos son incorporados por el mecanismo menos discriminatorio accesible a la mente de un ateniense: el sorteo.

Los requisitos que debe reunir quien aspire a ser integrado al padrón electoral de Magnesia se reducen a dos. Los electores deben haber recibido una educación esmerada y haber formar parte de las fuerzas armadas. Las mujeres magnesias reúnen las características exigidas a los votantes.

Las burócratas magnesias influyen en prácticamente todas las áreas de actividad en las que se desenvuelven las mujeres. «Las mujeres que se ocupan de los matrimonios» es un título demasiado restringido para toda la gama

2 Véase *Ibid.*, 770 d.

de funciones que ellas realizan. Ello quizá evidencie un dejo de desinterés platónico por tales burócratas. Pero lo que es fundamental es notar que en los asuntos que competen a hombres y mujeres, matrimonio, divorcio, violencia intrafamiliar, el autor de las *Leyes* defiende un sistema equitativo de cuotas. Diez hombres, diez mujeres en lo atinente a lo primero; tres jueces, tres juezas en lo último³. El derecho de las mujeres a ser votadas suele ser irrelevante sin la garantía de que una proporción de ellas accederá efectivamente a un cierto número de puestos de decisión y poder. Las ciudadanas que pueblan la utopía platónica ignoran tal problema⁴.

En el ámbito de la igualdad, una de las notas definitorias de la democracia, el planteamiento político de Platón supera la democracia históricamente existente en la Atenas de Pericles y preconiza la instauración de disposiciones igualitarias todavía pendientes en algunas democracias contemporáneas.

Clásicos de la democracia, Tocqueville y Kelsen por ejemplo, han defendido la idea de que la exclusión de las mujeres no la demerita. Sin embargo, incluso en vida de Platón algunas mujeres hicieron de la *República* su propio manifiesto del partido feminista. ¿O por qué viajaría Axiotea de Fliunte a Atenas para matricularse en la Academia después de haber leído el diálogo sobre la justicia? ¿Y acaso no fue Epicteto quien se lamentó más tarde de que las romanas reivindicaran sus derechos blandiéndola? Sea como fuere, y más allá de la órbita gravitacional de los estudios de género conjugados con los estudios clásicos, lo cierto es que en las coordenadas conceptuales de la propia Grecia clásica el último Platón instaura instituciones democráticas en su sociedad ideal.

3. ELEMENTOS DEMOCRÁTICOS DE INSPIRACIÓN DORIA EN LA CIUDAD DE LOS MAGNETES

La ciudad de los imanes instituye la comida en común; pero a diferencia de los dorios, incluye en ésta también a las mujeres⁵. Aristóteles hace hincapié en lo revolucionario de tal medida señalando que entre los filósofos y políticos con proyectos utópicos «ningún otro, en efecto, introduce estas innovaciones sobre la comunidad de hijos y mujeres, como tampoco sobre las comidas en común de las mujeres [...]»⁶. La importancia de que las mujeres

3 Véase *Ibid.*, 930 a-932 b y 753 b.

4 Véase Glenn R. MORROW, *Plato's Cretan City. A Historical Interpretation of the Laws*, Princeton University Press, New Jersey, 1960 p. 331.

5 Véase *Ibid.*, 780 a-b y 806 e.

6 Véase ARISTÓTELES, *Política*, tr. Antonio Gómez Robledo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1963, 1266 a 33-36.

participen en las comidas en común se aprecia mejor si se tiene en cuenta que entre los espartanos el goce de los derechos ciudadanos supone el requisito de la aportación de la cuota que da derecho a sentarse en la mesa común⁷. El autor de la *Política* consigna también que hay quienes consideran que «[...] la democracia consiste en las comidas en común y demás hábitos de la vida cotidiana»⁸.

Quizá lo expuesto hasta ahora suscite la sospecha de que incurro en falacias de irrelevancia para postular la literalidad y sinceridad de la reconciliación platónica con la democracia. Por una parte, la inclusión de las mujeres dentro del pueblo que detenta el poder en la utopía platónica, como elemento democrático, puede ser considerada una lectura anacrónica; por otra parte, demostrar que Platón recupera instituciones dorias, aunque hayan sido calificadas como democráticas por el mismo Aristóteles, no necesariamente implica que Platón valore la verdadera democracia ateniense. Ante tales objeciones quizá proceda mostrar, si es que existen, los elementos de inspiración ateniense en la democracia de los magnetes.

4. ELEMENTOS DE INSPIRACIÓN ATENIENSE EN LA DEMOCRACIA DE LOS MAGNETES

El sistema democrático en la antigua Atenas, escribe Paola Vianello de Córdova siguiendo al Estagirita, «[...] tuvo su primer impulso con la constitución de Solón (594-93 a. C.) [...]»⁹. La democracia griega por antonomasia es la que evolucionó en la Atenas arcaica y clásica.

Es verdad que la filosofía política del Platón maduro gravita en torno de la figura del filósofo rey y que en su teoría de las formas de gobierno la democracia, junto con la timocracia y la oligarquía, son consideradas «malas». Sólo la tiranía es ubicada en peor lugar que el gobierno en el que el pueblo ejerce el poder. Sin embargo, su obra de senectud evoluciona por direcciones que no pueden ser soslayadas.

La ciudad de los magnetes reconoce los elementos irracionales inherentes a lo humano; pero, por otra parte, quizá conceda mayor libertad a unos individuos que dejan de ser sólo súbditos de su guardián para adquirir responsabilidades y prerrogativas de un verdadero ciudadano.

La ciudad de los magnetes cuenta entre sus instituciones con un consejo integrado por 360 personas, 30 docenas, que se renuevan anualmente. Cada clase está representada por 90 consejeros. Estos son elegidos, en un proceso

7 Véase *Ibid.*, 1272 a 13-17.

8 *Ibid.*, 1265 b 40-1266 a 1.

9 P. VIANELLO DE CÓRDOVA, «Ciudad y gobierno. El sistema democrático en la antigua Atenas», en *Memorias. Jornadas Filológicas 1995*, UNAM, México, 1996, p. 15.

cuya duración es de cinco días, por un doble procedimiento de votación y sorteo. El primer día todos los ciudadanos, so pena de castigo pecuniario, votan por los consejeros de la clase más alta¹⁰. El segundo día se repite el mismo trámite para elegir a los de la segunda clase. Los días tercero y cuarto se hace lo propio con los consejeros de las clases restantes. Pero mientras que el voto de los electores de las dos primeras clases es obligatorio, el de las dos últimas es libre. El quinto día de elecciones los magistrados exhiben ante todos los ciudadanos los nombres de los elegidos, de estos, 180 por cada clase, por sorteo y examen son elegidos noventa consejeros.

Los «guardianes de la ley» que constituirán una de las máximas autoridades de Magnesia son electos entre las personas mayores de 50 años por un período que no podrá exceder de dos décadas. Estos magistrados están obligados a dimitir a los 70 años. Y todos votan en su elección mediante tablillas en la que junto a los datos del candidato se registran los del votante¹¹. Esta primera ronda electoral se verá completada por otras tres para obtener por fin a los 37 magistrados que regirán la ciudad.

Los mecanismos para evitar el fraude electoral son simples pero efectivos. Si un ciudadano tiene alguna duda está facultado para examinar las tablillas y exponerlas en la plaza. Los guardianes de la ley son ratificados en su cargo por un tribunal electoral compuesto de 200 de los mejores ancianos, también elegidos democráticamente.

Los nuevos magistrados son disuadidos de la tentación de obtener beneficios ilegítimos de sus cargos mediante estrictas auditorias. Al incorporarse a sus responsabilidades deben informar por escrito del monto de su patrimonio¹². Lo que pueden poseer respecto de lo manifestado tiene un margen razonable en función de la clase a que pertenezcan: cuatro minas para la clase más alta; tres para la segunda; dos para la tercera y una para la más humilde. Los castigos impuestos a los transgresores de esta ley incluyen pérdida de algunos derechos ciudadanos, confiscaciones de las riquezas inexplicables e infamia.

Los guardianes de la ley son candidatos a las máximas dignidades de Magnesia. De entre ellos se elige al magistrado encargado de la educación de toda la ciudad.

Sucintamente, la constitución mixta de la ciudad de los magnetes, en el ámbito de lo político, incorpora elementos democráticos tales como libertad, igualdad, sorteo, consejo y rendición de cuentas; pero sin prescindir del ideal político platónico, sin renunciar a la utopía entendida en el mejor sentido de la palabra. A decir de André Laks, «las instituciones democráticas genuinas

10 Véase Pl. *Lg.* 756 c.

11 Véase *Ibid.*, 753 b-c.

12 Véase *Ibid.*, 754 d.

son ahora las que garantizan la *participación* y la *representación* efectiva de los ciudadanos en la vida política»¹³. Y añado yo, ¿acaso no constituye la reforma platónica a la democracia realmente existente en su tiempo uno de los antecedentes más remotos del concepto «déficit democrático» en tanto que denuncia y enmienda deficiencias en el funcionamiento del modelo democrático ateniense?¹⁴.

A MANERA DE CONCLUSIÓN: LA UTOPÍA DE LA DEMOCRACIA

Llegados a este punto quizá sea lícito postular que al final de su longeva existencia, después de haber meditado largamente sobre las presuntas deficiencias de la democracia, Platón censuró a Atenas, cuando menos en parte, por no ser suficientemente democrática.

¿Acaso la intención del extranjero ateniense que edifica con palabras una *politeia* en Creta no pretende justamente, entre otros objetivos, agilizar los mecanismos institucionales que garanticen que la influencia de los ciudadanos realmente incida en las decisiones de los gobernantes? Enmarcado en algunos casos por las coordenadas de la democracia de Solón, como en la división de los ciudadanos en cuatro grupos censitarios, el autor de las *Leyes* puede ser considerado arcaizante. Un adarme de simpatía hacia los dorios sigue apreciándose en la institución democrática de las comidas en común. El esclavismo no es erradicado de la última utopía platónica, lo cual resulta innegable. Sin embargo, en lo relativo a la inclusión de grupos tradicionalmente excluidos de la ciudadanía en la democracia Ateniense, las mujeres en particular, la democracia de Platón es más radical, más democrática incluso que la de Pericles.

Es un lugar común que el género literario de la utopía filosófica surge en los diálogos de Platón; pero menor hincapié se hace en su búsqueda de los mecanismos que permitan mejorar el funcionamiento de una democracia ideal. Sucintamente, la utopía platónica de senectud nos enseña que una sociedad democrática es una utopía en el mejor sentido de la palabra, siempre perfectible y susceptible de asimilar mejoras procedentes tanto de otras democracias —comidas en común, por ejemplo— como de reivindicaciones legítimas de grupos ciudadanos —derecho de la mujer a la ciudadanía, a ser verdadera *politis*. ¿Podría Platón ser más amistoso con las sociedades abiertas?

13 A. LAKS, *La filosofía política de Platón a la luz de las Leyes*, trad. Nicole Ooms, Mérida, UNAM, Yucatán, 2007, p. 91.

14 Véase J. COULTRAP, «From Parliamentarism to Pluralismo. Models of Democracy and the European Union's 'Democratic Deficit'», en *Journal of Theoretical Politics*, vol. 11, núm. 1, 1999, p. 108.